



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025**

“Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, la Resolución 1555 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, existen unas vacancias definitivas de libre nombramiento y remoción del empleo Analista código T2 grado 6 adscrito a la Dirección General, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.538.842).

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, certificó que LINA MARCELA JOYA FONSECA identificada con cédula No. 1.018.438.375, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en el empleo Analista código T2 grado 6 de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Dirección General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la señora LINA MARCELA JOYA FONSECA ya identificada, surtió el trámite de publicación el día once (11) de diciembre de 2024, por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 125 del 02 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario.** Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

| Cédula        | Nombre y Apellidos        | Denominación del Cargo | Código | Grado | Asignación Básica Mensual | Dependencia       |
|---------------|---------------------------|------------------------|--------|-------|---------------------------|-------------------|
| 1.018.438.375 | LINA MARCELA JOYA FONSECA | ANALISTA               | T2     | 6     | \$ 4.538.842              | DIRECCIÓN GENERAL |

**Parágrafo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaria General verificó y certificó el

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter ordinario "

-----  
cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasionen el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 125 del 02 de enero de 2025, suscrito por la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

**ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

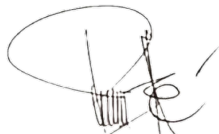
**ARTÍCULO CUARTO. Publicación.** Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Comunicación.** Comunicar a la señora LINA MARCELA JOYA FONSECA, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2025



**CRISTOBAL PADILLA TEJADA  
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Ana María Tolosa Rico – Secretaria General 

Revisó: Andrea del Pilar Moreno Charry – Coordinadora Grupo Interno de Talento Humano - 

Elaboró: Nelsy Rodríguez Marín – Contratista Grupo Interno de Talento Humano – 